



Resolución Jefatural

Nº403-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 26 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 747-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el Informe N° 204-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP y el Memorándum N° 448-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, el Informe N° 545-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y el Informe N° 521-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, así como los demás recaudos del Expediente N° 17162-2021 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo;

Que, el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo señala que *“Artículo 16. Concepto.- La Beca Posgrado es una beca subvencionada y financiada total o parcialmente que se otorga a los beneficiarios para el acceso y permanencia en los estudios y/o investigación de posgrado, a desarrollarse en el país o en el extranjero; tales como la maestría, doctorado, pasantía doctoral, posdoctorado, cotutela de doctorado, de inserción o investigación a nivel posgrado y que se cursan tras la obtención de un grado académico o título profesional o técnico profesional. Entre sus modalidades se encuentra la Beca para Maestría y Doctorado, también denominada “Beca Generación del Bicentenario”, y*

otras que se regulan y aprueban mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONABEC”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero y sus modificatorias;

Que, el numeral 7.3.5 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero señala que *“los montos de subvención son aprobados anualmente mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, para el año fiscal correspondiente, previa solicitud y con opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, previa evaluación de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y la viabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto”;*

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 142-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se asigna funciones a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional como: *“a) Las actividades de otorgamiento, ejecución y control, solicitud de pago, conformidad de pago, trámite de pagos en exceso, bloqueo para suspensión de subvención y trámite de liquidación establecidas en las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, b) Realizar acciones de seguimiento y monitoreo académico a los becarios del extranjero del PRONABEC, para ser reportados a la Oficina de Gestión de Becas; y c) Realizar acciones de seguimiento y monitoreo socioemocional y de bienestar a los becarios del extranjero del PRONABEC, para ser reportados a la Oficina de Bienestar del Beneficiario.”*

Que, mediante Memorándum N° 3645-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones adicionales a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento;

Que, según Informe N° 747-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional informa la necesidad de contar con una Resolución Jefatural que apruebe el costo académico de 21 beneficiarios de la Beca Generación del Bicentenario (antes Beca Presidente de la República) – Convocatorias 2019 y 2020. Asimismo, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional precisa que los costos académicos son aprobados conforme a las instituciones educativas internacionales o el mismo becario envía sus facturas, cartas, invoice, resguardo de matrícula o documentos de similar naturaleza. Agrega que, los costos académicos remitidos corresponden a conceptos obligatorios y necesarios para el desarrollo de sus estudios de los becarios de la Beca Presidente de la República ahora Beca Generación del Bicentenario – Convocatorias 2019 y 2020, y procede a categorizar los pagos de esa forma para una mejor comprensión y orden en los mismos, remitiendo los montos que corresponden según los instrumentos emitidos por las universidades extranjeras;

Que, mediante Informe N° 204-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, la Oficina de Gestión de Becas concluyó que, los beneficios de matrícula y pensión del programa de estudios han sido contemplados en las bases de la Beca Generación del Bicentenario (antes Beca Presidente de la República) – Convocatorias 2018, 2019 y 2020;

Que, mediante Informe N° 545-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en atención a la solicitud de la Oficina de

Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, y habiéndose realizado el análisis y la verificación que corresponden, en el marco de las competencias de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, considera viable la fijación de los costos académicos por concepto de costos de enseñanza, a favor de 21 becarios de la Beca Generación del Bicentenario (antes Beca Presidente de la República) - Convocatorias 2019 y 2020, con base en el concepto, monedas y montos detallado en el Informe N° 747-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 521-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la fijación de costos académicos;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar los costos académicos por concepto de costos de enseñanza, a favor de 21 becarios de la Beca Generación del Bicentenario (antes Beca Presidente de la República) – Convocatorias 2019 y 2020, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

ANEXO N° 1¹
BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO
(antes Beca Presidente de la República)
Convocatorias 2019 y 2020

N°	CONV.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PAÍS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE ESTUDIO	CONCEPTO	COSTO	MONEDA
1	2019	ARONES VILLAVICENCIO, ALVARO PAULO	71404239	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUNYA - BARCELONATECH	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DEL TERRENO	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2021-I	1,472.84	EUROS
2	2019	GUZMÁN RODRÍGUEZ, NATALY PAOLA	73193517	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUNYA - BARCELONATECH	MASTER UNIVERSITARIO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA SOSTENIBILIDAD	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2021-I	1,472.84	EUROS
3	2019	SONCCO HALANOCCA, EDWIN ARISTIDES	45792463	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUNYA - BARCELONATECH	MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERIA DEL TERRENO	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2021-I	1,472.84	EUROS
4	2020	AGUIRRE RAMOS, JESUS GUILLERMO	73050321	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUNYA - BARCELONATECH	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DEL TERRENO	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2021-I	1,472.84	EUROS
5	2020	CRUZ MESTANZA, JHONNY ALEXANDER	44674601	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUNYA - BARCELONATECH	GESTIÓN DE LA EDIFICACIÓN	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2021-I	1,472.84	EUROS
6	2020	FLORES MAMANI, GABY	70278264	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUNYA - BARCELONATECH	MASTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN ARQUITECTURA	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2021-I	488.37	EUROS
7	2020	GALINDO BUSTAMANTE, CRISTEL DANAE	70581492	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUNYA - BARCELONATECH	CONSTRUCCIÓN AVANZADA EN LA EDIFICACIÓN	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2021-I	1,472.84	EUROS
8	2020	HUERTA QUIÑONES, ENRIQUE MANUEL	42570305	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUNYA - BARCELONATECH	MÁSTER EN CIENCIA E INGENIERÍA AVANZADA DE MATERIALES	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2021-I	1,472.84	EUROS
9	2020	LUNA CRUZ, RUTH MADELEN	73663432	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUNYA - BARCELONATECH	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA SOSTENIBILIDAD	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2021-I	1,472.84	EUROS
10	2020	ORELLANA ASENJO, GIANCARLO JEREMY	45148962	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUNYA - BARCELONATECH	MÁSTER EN INGENIERÍA DE LOS RECURSOS NATURALES	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2021-I	781.19	EUROS

¹ Con base en el concepto, monedas y montos detallado en el Anexo N° 1 del Informe N° 747-2021-MINEDU/VMGIPRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, así como la documentación adjunta a dicho informe. La Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional es competente de realizar las acciones de seguimiento y monitoreo al becario y adjuntar la documentación necesaria que sustentan la conformidad de pago de los beneficios que corresponden al becario.

11	2020	SALAS VEGA, YAMILETH CONSUELO	46794089	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUNYA - BARCELONATECH	MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA SOSTENIBILIDAD	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2021-I	1,472.84	EUROS
12	2020	DE LA CRUZ MORALES, YOBER	44463618	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUNYA - BARCELONATECH	MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y DE LA CONSTRUCCIÓN	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2021-I	1,265.06	EUROS
13	2020	MAGUIÑA YLLA, FRANK LEROY	45924936	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUNYA - BARCELONATECH	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA EDIFICACIÓN	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2021-I	1,472.84	EUROS
14	2020	VILLALÓN HERNANDO, JUAN	49029868	ESTADOS UNIDOS	HARVARD UNIVERSITY	MAESTRIA OF ARCHITECTURE IN URBAN DESIGN	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2021-I	6,181.00	DÓLARES AMERICANOS
15	2020	ESTREMADOYRO RUIZ, JORGE AUGUSTO	70439701	ALEMANIA	UNIVERSITY OF FREIBURG	RENEWABLE ENERGY ENGINEERING AND MANAGEMENT	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2021-I	1,661.00	EUROS
16	2020	TORRES ACOSTA, ARTURO VLADIMIR	72748876	ALEMANIA	RWTH AACHEN UNIVERSITY	CIVIL ENGINEERING MSC.	COSTO ACADEMICO SEMESTRE 2021-I	299.78	EUROS
17	2019	SALAS CARRETERO, RAFAEL JAMIE WILLIAM	46631109	ITALIA	UNIVERSITY OF BOLOGNA	MAESTRIA LAUREA MAGISTRALE IN ADVANCED DESIGN	COSTO ACADEMICO ANUAL CUOTA 1 (2021-2022)	2,707.04	EUROS
18	2020	ALVAREZ ROBLEDO, MARIA NEY	45391928	ARGENTINA	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	MAESTRÍA EN BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LA INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS	COSTO ACADEMICO ANUAL CUOTA 1 (2021-2022)	41,000.00	PESOS ARGENTINOS
19	2020	SILVA CAMPUSMANA, GUADALUPE ALEXANDRA	70390343	ARGENTINA	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	MAESTRÍA EN BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LA INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS	COSTO ACADEMICO ANUAL CUOTA 1 (2021-2022)	41,000.00	PESOS ARGENTINOS
20	2020	YAURI CIFUENTES, SANDRA	48022093	ARGENTINA	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	MAESTRÍA EN BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LA INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS	COSTO ACADEMICO ANUAL CUOTA 1 (2021-2022)	41,000.00	PESOS ARGENTINOS
21	2020	ARAMAYO ALONSO, CONSUELO	44185255	ARGENTINA	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	MAESTRÍA EN BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LA INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS	COSTO ACADEMICO ANUAL CUOTA 1 (2021-2022)	41,000.00	PESOS ARGENTINOS